monesterio de El Sr. Dn. Pedro de Arellaga
Cenegal de esta Villa y Andres de Eslava
y que les cague lamanos y les mande no se entrometan en ello y lacaste
se le sirva de ordenacion de los Sres. Alcaldes regidores y que se le da
se testimonio a pedimento de Su Alcalde y mino. Corregidor y justicia de
esta Villa y Juzgado de S. P. para que en ella y la Parroquia de esta Villa
y interesan en la fabrica de dicha Yglesia por los diezmos y primicias
que se aumentan a su costa de ordinario y fin los gastos y costas =

Ygnacio de Urruchua
Andres de Jauregui,

Adrianssaez de mecolalde
Fran.co de garmendia

En Mascaras a veinte y cinco dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta y un años.
Se juntaron los Sres. El Capp.an Ygnacio de Urrutia alcalde ordinario
Mat.co ortiz de Zarate Sindico procu.r gen.l Pedro de gumaeta
Adrian saez de mecolalde Andres de Xauregui
Garitano y domingo de Ysasaga hoguera regidores Fran.co de garmendia
Sarg.to mayor Sebastian de Lazcano y Juan Ortiz de Zarate diputados que son de mayor
parte de esta Villa y Sindico procurador por que de ordinario
se hallan todos diputados y estando asi juntos por ante mi el escriv.no de
Ayuntamiento y Vez.no por su Ayuntamiento que es tan muy noble y
muy leal Provincia de Guipuzcoa se celebrar en esta Villa
de S. Sebastian comenzar el dia asignado que es treinta de este
mes de enero, nombraban y nombraron por procu.r suntero de ca
da una de dichas Villas a Pedro de Aguirre a quien se le otorgo poder
a pleitos para ello con los recaudos y fianzas y de lo que
se le pidio testimonio

Ygnacio de Urruchua
Andres de Jauregui

Adrianssaez de mecolalde
Fran.co de garmendia

Matheo de Lecuona
Pedro de Camaeta

En la casa del ayuntamiento de Mascaras a veinte de enero
dia domingo de mil y seiscientos y sesenta y
un años se juntaron de ordinario los Sres. Alcalde y regimo. y de
ayuntamiento general los Sres.

de su Relacion y dar entender q para hauer buena escuela
son necesarios dos maestros y que assi sea bien dar y para ello
trecientos d. de salario y que la Villa aga hacer dos salas
y con essen los mucsaeos q assi se dan. Para que se tome
la forma y resolucion que combenga = y conferido sobre
ello la ayuntam.to acordo q para agora se trate de ajustar se ponga
un maestro de escuela en el dho Collexio y quando el Villa
hubiere dispon.n de dar renta para dos maestros lo haga = que
se pida a S. M. de Provin.a haga dar licen.a del General para todo
y despues se de poder cum.to y bastante como se requiere
y es necesario a los SS. Alcalde regim.to del
acabado no enfuer y a los SS. D. Diego manuel de Burgos y
Ondarca y D. miguel de Diez de Olivan Cav.os de orden de
S. Santiago y a la mayor parte dellos para assistir y concertar
lo tocante al referido en la forma y con las condiciones
y consignaciones q les parecieren y otorgar sobre ello las
escrituras necesarias en fuerza de la forma = Con esto se acabo y
firmo el S. Alcalde por ante mi todo el ayuntam.to como es
costumbre. Ignacio de Orruticoechea. Ante mi. Diego de Larrea
de Landaverde y fueron testigos Juan de Egurrui de Yurre
y Ygal de Jurado y Ygnacio de Zarate de que doy fee

Ygnacio de Orruticoechea

Antemi
Juan de Larrea Jurado

En la casa de Ayuntam.to de las casas del Concexo de la
Villa de Bergara a diez y nueve dias del mes de Agosto de
mill setecientos y sesenta y nueve años estando juntos en
Ayuntamiento general segun costumbre en la Sala de Ayuntam.tos
Los SS. Alcalde
Regim.to y Diputados y Procuradores generales de esta Villa y su Jurisd.n
y especial el Sr. D. Ygnacio de Orruticoechea Alcalde ordinario
mas antiguo y Regidor Diputado y Procurador general de esta
M. N. y M. L. Villa de Bergara y su Jurisd.n y el Sr. Adrian Saez de
Matte Ortiz de Zarate Regidor Diputado y Procurador general de
Mondragon y el Sr. Ygnacio de Arizticaueta Regidor y Procurador
y Domingo de Landaribar Diputado y Procurador general de la dha Villa
de Azcarate Diputado y Procurador general y D. miguel de Olaeta
y D. Ysidro de Echeberria Procuradores generales de la dha Villa
y Olivari cav.o de la orden de Santiago D. Ygnacio de Zubiria
ravat. D. D. Ysidro Manuel de Urruela Ondarca cav.o de la dha
orden D. miguel de Arriquivar = El cap.n Ygnacio de Zubiria
el cap.n Juan Domingo Barrena y el cap.n D. Ant.o de Unsueta Ysolaca
Juan de Elorduy Corregidor de esta dha Villa y Ldo. Juan Ygnacio de Larrañaga
Andres de Ystuburuaga = y por ante mi Diego de Larrea